

# Desestructuración del enfoque blanco burgués del feminismo

María Moro Blanco<sup>1</sup>

**Resumen:** El artículo ‘Desestructuración del enfoque blanco burgués del feminismo’ utiliza la herramienta de la interseccionalidad, originaria del feminismo negro, para romper con el enfoque del sujeto político del feminismo en las mujeres blancas, burguesas y normativas utilizado por el feminismo liberal creciente en el Estado español en los últimos años. De esta forma, al fracturar el enfoque mencionado se cuestiona si el feminismo puede adquirir como sujeto político a aquellas mujeres que no sean blancas, obreras o no normativas en cuanto a sexualidad, cuerpo y capacidades.

**Palabras clave:** feminismo, interseccional, normatividad, liberalismo burgués.

---

<sup>1</sup> Graduada en Ciencias Políticas y Gestión Pública por la UPV/EHU con mención en Análisis y Consulting Político. Co-Fundadora de la Comisión de Jóvenes Feministas de la Asociación de Mujeres Peñas Blancas de Estepona (Málaga). e-mail: [dosemesunabe@gmail.com](mailto:dosemesunabe@gmail.com)

## I. INTRODUCCIÓN.

El feminismo se puede definir como una teoría política y/o movimiento social fundamentado en la abolición del sistema patriarcal mediante el empoderamiento y la liberación de la mujer pero, además, según la etapa histórica ha sido más teórico y en otras –etapas-, como el sufragismo, el énfasis estuvo puesto en el movimiento social (Varela, 2008).

Esta teoría o movimiento puede definirse como un sujeto político que surge para confrontar al sistema establecido -en este caso el patriarcado- y la norma socialmente impuesta -el machismo- para conseguir, mediante distintas reivindicaciones, la igualdad real entre personas de distintos sexos a través del empoderamiento y/o liberación de la mujer.

En palabras de Luis Tapia (2009):

“los movimientos sociales son el momento de la fluidez y desborde de la sociedad civil, un mecanismo de reforma y renovación. Son la expresión de que la vida política institucionalizada ya no basta. Un movimiento social es una forma de globalización de un conflicto a través de la sociedad civil, como parte de la estrategia de reforma de las políticas y estructuras del estado”.

Por ello, el feminismo se considera un movimiento social que, a pesar de ser un sujeto político en sí mismo, tiene un grupo de individuos que son representados a través de él: las mujeres.

Así, con el objetivo de desestructurar el enfoque blanco-burgués del feminismo, en este artículo se utilizará la herramienta de la interseccionalidad para romper la forjada estructura que limita como sujeto político del feminismo a las mujeres blancas, burguesas y normativas en cuanto a sexualidad, cuerpo y capacidades. Estructura que es reforzada en el Estado español por el feminismo liberal ascendiente en los últimos años y no deja espacio a la representación de las mujeres no blancas, obreras y no normativas.

De esta forma, el presente artículo cuestiona si el sujeto político del feminismo puede dejar de ser excluyente para aquellas mujeres que no cumplan con las características que

Betty Friedan enumeraba en los años sesenta en su conocida obra ‘La mística de la feminidad’, que se expondrán en líneas venideras.

Para poder abarcar el objetivo principal de este artículo ha sido necesario dividir el mismo en cuatro apartados: la introducción donde se expone la necesidad del debate sobre el actual sujeto político del feminismo, el segundo punto versa sobre el marco que se ha construido entorno al sujeto político del feminismo en occidente limitándose a un feminismo liberal que se centra en las mujeres blancas, burguesas y normativas en cuanto a cuerpo, sexualidad y capacidades. La siguiente sección hace referencia a la genealogía de la interseccionalidad, es decir, a los orígenes y conceptualización del término principal de este ensayo mediante el cual podremos desestructurar el enfoque actual. Y, por último, el artículo finaliza con las conclusiones sobre la necesidad de utilizar esta herramienta – la interseccionalidad- para rebatir el discurso hegemónico sobre el marco del sujeto político del feminismo y, también, cómo el enfoque blanco, burgués y normativo del sujeto político del feminismo en la actualidad debería hacerse a un lado para que la interseccionalidad penetre en el movimiento feminista en el Estado español y se consiga un sujeto político feminista que no excluya a ninguna mujer por el hecho de no tener características predominantes en la sociedad.

## **II. EL MARCO HEGEMÓNICO DEL FEMINISMO EN OCCIDENTE**

Una de las principales características que describe al movimiento feminista es que no está dirigido y, escasamente, por no decir nada, jerarquizado (Varela, 2008). Este hecho supone que, a pesar de tener una sólida base común y una historia similar, el movimiento feminista dista bastante entre sus peculiaridades y puntos de vista lo que no recela, por otro lado, que se puedan escuchar y/u observar las porciones de realidad que cada grupo de feministas consideran propio.

Durante la segunda ola del movimiento se afianzó un prototipo de mujer como sujeto político del feminismo, este marco es evidente en palabras de Betty Friedan en su obra ‘*La mística de la feminidad*’ en la que trataba la insatisfacción que sentía la mujer estadounidense tras la pérdida de todos los avances que había conseguido el movimiento en la Segunda Guerra Mundial y la manera en la que ésta debía resignarse a ser una ama de casa perdida que, además, sufría lo denominado por la autora como el “problema que no tiene nombre”. Pero, esta situación hacía referencia a las condiciones que sufrían en

la sociedad las “mujeres blancas, casadas, de clase media o alta y con educación universitaria: amas de casa aburridas, hartas del tiempo libre, del hogar, de los hijos, del consumismo, que quieren sacarle más a la vida” (hooks, 2004). Y es este modelo de mujer quien, aún hoy en día en occidente y, en concreto, en el Estado español, son consideradas el sujeto político del feminismo sin considerar a las mujeres que se encuentran fuera del marco de características citadas. Y, aunque la obra de Friedan haga referencia a Estados Unidos, la descripción de mujer sujeto del feminismo es relevante hoy en día en otros países de occidente –como lo es el Estado español– donde no existen modelos de referencia distintos, los cuales son necesarios para construir un sujeto político del feminismo diferente al establecido. La necesidad de contar con modelos de referencia se puede leer en la obra de Desirée Bela-Lobedde, *Ser mujer negra en España*, en la que se expone la falta de referentes negras en los medios de comunicación o en las esferas público-privadas y, por ello “es importantísimo –tener referentes- (...) es la manera de neutralizar esa imagen que, en el colegio, y fuera de él, en los medios de comunicación y en muchas otras partes, les ofrecen de África” (Bela-Lobedde, 2018).

A pesar de que la *Mística de la Feminidad* consiguió ser un éxito de ventas e impulsar el pensamiento feminista en muchas mujeres; tuvo un gran problema: ser una obra de evidente feminismo blanco. Pues, bell hooks (2004) aseguraba que había una norma entre las feministas blancas de actuar como si las mujeres negras no conociesen la opresión que sentían hasta que ellas no dieron voz al sentimiento feminista.

Así, si dividiésemos a las mujeres mediante los privilegios que cada una de ellas tiene las enfrentaríamos de la siguiente manera sin orden de enumeración: las mujeres con alta capacidad económica frente las que poseen una baja capacidad económica, las mujeres cisheteronormativas de las mujeres transgénero, las mujeres heterosexuales de las mujeres que no sienten atracción sexual exclusivamente por el sexo contrario, las mujeres occidentales de las mujeres orientales, las mujeres blancas de las mujeres negras y las mujeres con capacidades comunes de las mujeres con altas o distintas capacidades, por ejemplo.

Ante la anterior enumeración las feministas del movimiento blanco sólo defenderían el empoderamiento de las primeras mujeres, es decir, las que estén encasilladas en una clase social media-alta, aquellas que sean cisheteronormativas, occidentales, con capacidades regulares y, por supuesto, blancas. Sin embargo, aquella feminista interseccional afirmará que todas las mujeres, independientemente de en qué posición de la enumeración anterior

se encuentre, deben liberarse de la opresión patriarcal, así como del resto de opresiones y discriminaciones que sufran.

El relativamente poco impacto que tiene el feminismo en nuestra sociedad está totalmente dominado por la corriente blanca porque el sistema xenófobo impide aceptar que una mujer no occidental o no blanca alce la voz en un movimiento que siente como propio. Ocurre lo mismo con las mujeres que no sean burguesas pues se suele hablar con regularidad del techo de cristal que las mujeres en altos puestos consiguen ocupar, pero no de la precariedad laboral de las mujeres obreras. Y, además, el cisheteropatriarcado invisibiliza –aún más- a las mujeres que forman parte del colectivo LGBT.

La voz es blanca a causa del respaldo institucional que tienen de parte de organizaciones consolidadas como es la Organización de Naciones Unidas la cual creó en verano del año 2010 una nueva dependencia denominada ONU Mujeres con el fin de poder:

“dar apoyo a las entidades intergubernamentales como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su formulación de políticas y estándares y normas mundiales, dar asistencia a los Estados Miembros para implementar esos estándares, dando cuando sea necesario el apoyo técnico y financiero adecuado para ayudar a los países que lo soliciten, así como para establecer alianzas eficaces con la sociedad civil; y dirigir y coordinar el trabajo del sistema de las Naciones Unidas sobre la igualdad de género, así como promover la rendición de cuentas, incluso a través del monitoreo periódico de los avances dentro del sistema” (ONU, s.f).

Este proyecto ha ampliado su campo de actuación hacia mujeres no normativas en la sociedad hace –relativamente- poco tiempo. Pero, en un principio el discurso que se lanzaba era hegemónico, por el ejemplo el movimiento *HeForShe* estaba totalmente dedicado a aquellas mujeres que entraban en el molde del prototipo que definía Betty Friedan y gracias al cual, muchas mujeres se sienten excluidas y, por ende, oprimidas ya que no encajan en él de tal forma que no podían utilizar una herramienta institucional para luchar contra su opresión sino que sentían más discriminación por no formar parte de ese modelo que se planteaba.

La principal misión que debería tener un organismo internacional como es, el institucionalizado, ONU Mujeres sería visibilizar que no todas las mujeres son oprimidas de la misma manera puesto que actualmente vivimos en un sistema que no sólo es patriarcal sino que además potencia la xenofobia y el racismo, entre otros. Así pues, si hiciésemos una similitud con lo que escribió Flora Tristán en *La Unión Obrera*: “la mujer es la proletaria del proletariado [...] hasta el más oprimido de los hombres quiere oprimir a otro ser: su mujer”; podríamos afirmar que una mujer burguesa oprimirá a la mujer obrera, al igual que una mujer blanca hará uso de sus privilegios frente a una negra que carece de ellos.

El discurso que se lanza desde ONU Mujeres no sólo es blanco –por excluir de las desigualdades a las mujeres que no están representadas en el marco que hemos mencionado anteriormente- sino que se puede encasillar también como feminismo liberal en tanto en cuanto, a pesar de reconocer las desigualdades existentes en la sociedad entre hombres y mujeres, sólo expresa la necesidad de una igualdad entre los sexos y no expone la liberación y/o la emancipación del sistema patriarcal por parte de las mujeres. Lo que conduce a la invisibilización del fundamento del feminismo –abolir el sistema patriarcal mediante la liberación de la mujer- ya que aún teniendo las mismas oportunidades (dentro del sistema actual) las mujeres seguirían siendo sujeto de opresión al no haberse emancipado de las herramientas de opresión que ha desarrollado el patriarcado.

Las mujeres continúan, a día de hoy, siendo sujeto de opresión, por ejemplo, con la normatividad impuesta. Ésta será dividida en tres categorías en el presente artículo: normatividad sexual, normatividad de cuerpos, normatividad de capacidades.

La normatividad sexual hace referencia a la cisheteronorma, es decir, cuando el personal sanitario señala el sexo del bebé, su entorno organizará un mundo completamente sexuado el cual, condicionará su desarrollo y vida de una forma u otra; al asignarle un género binario se crearán unas expectativas en cuanto al bebé siguiendo unos roles y estereotipos de género creados por la sociedad patriarcal y además se esperará del mismo que siga la norma heterosexual ya que, en el caso de que no siguiese la cisheteronorma se crearía un “aislamiento social, marginación, burla y otro tipo de agresiones –que sufren- aquellas personas que no se identifican con dicha clasificación” (Nogales, 2018).

Los cuerpos normativos, los impuestos por el sistema patriarcal, son aquellos cuerpos femeninos que cumplen una serie de características que satisfacen los deseos de los hombres, aunque está demostrado que es complicado seguir los cánones de belleza pautados. De hecho, cuando son representados en la moda y publicidad los cuerpos normativos pueden “generar situaciones de insatisfacción o frustración en los receptores de los mensajes –mujeres- hasta llegar a casos extremos como el de la anorexia” (Día, Quintas-Froufe & Muñiz, 2010).

Por último, la normatividad también se aplica en cuanto a las capacidades de las personas, es decir, se ha institucionalizado y se le ha dado valor a un tipo de cuerpo –de capacidades- en la sociedad basándose en la cultura predominante y se ha categorizado los cuerpos que están dentro de lo establecido y cuerpos que están fuera, referidos estos últimos a los cuerpos con capacidades diferentes a las establecidas por la regla general.

Como recogen Mario Toboso y Francisco Guzmán “Desde la antigüedad, el trato hacia el individuo considerado discapacitado ha oscilado entre el más radical rechazo, que tendía a su eliminación social (a veces incluso física), y la compasión ante la tragedia de un semejante” (Toboso & Guzmán, 2010). Y, actualmente, la discapacidad se entiende como una consecuencia de una enfermedad y es el propio sujeto el que tiene que hacer lo posible para superar la deficiencia que tiene en comparación el resto de cuerpos.

Por ello, es imprescindible entender que, aunque el sistema haya impuesto la cis-heteronormatividad, también existen mujeres LGBT, que no es necesario que las mujeres cumplan los cánones de cuerpos y belleza que se han impuesto y, por último, que no todas las mujeres tienen las mismas capacidades.

Así, es evidente que dentro del colectivo existe una amplia diversidad ya que no todas las mujeres tienen las mismas características y, por ende, no todas sufren las mismas opresiones y/o discriminaciones. Y el feminismo de la igualdad, el blanco, el hegemónico; posee en sí mismo una serie de limitaciones al no incluir las diferencias que subyacen entre las propias mujeres puesto que, por ejemplo, el feminismo poscolonial plantea situaciones que no pueden resolverse dentro del binarismo femenino-masculino, como, por ejemplo: esfera pública vs. esfera privada; cultural vs. naturaleza; universalidad vs. particularidad; productividad vs. Improductividad (Laba, 2008).

El feminismo blanco-burgués normativo no incluye las críticas y las contribuciones sobre la diversidad de las mujeres ya que universaliza sus experiencias configurando así un marco del sujeto político del feminismo excluyente de quienes no se encuentran dentro del mismo por no cumplir las características citadas. Sin tener en cuenta, evidentemente, que cuando una mujer es pobre, negra y lesbiana no percibe que el “ser mujer” determine su condición vital más que alguno de sus otros ejes de identidad (Laba, 2008). De esta forma, no existe una opresión que sea superior a otra, sino que todas ellas se aplican de igual forma en la mujer que las sufre y, por ello es necesario la existencia de un feminismo que abogue por la liberación de la mujer de cada opresión y/o discriminación.

### **III. LA GENEALOGÍA DE LA INTERSECCIONALIDAD**

Para comenzar a tratar el término de la interseccionalidad se considera importante recoger las palabras de Teresa de Lauretis (1999) cuando afirmaba la necesidad de revalorizar las diferencias entre las mujeres: “conociendo las diferencias de las otras y las internas se podrá construir un proyecto político común de conocimiento e intervención en el mundo”.

Así, el término de interseccionalidad tiene sus orígenes en distintas expresiones del siglo XIX cuando mujeres, principalmente, negras hicieron referencia a la opresión que sentían no sólo por su género sino también por su raza; lo que condujo a la unión de dos variables que serían los ejes de movimiento del feminismo interseccional a la hora de analizar la realidad.

Una de las primeras referencias del feminismo interseccional se encuentra en el discurso de Sojourner Truth en el año 1851 durante la Convención por los Derechos de las Mujeres en Akron (Ohio). En él, Truth indicaba las diferencias entre ser mujer negra y ser mujer blanca, ser mujer trabajadora y ser mujer burguesa; y cómo las referencias hacia las mujeres solían excluirla a ella como mujer negra y trabajadora lo que le conducía a preguntar(se) reiteradamente: ¿A caso no soy una mujer?

Unos años más tarde, en 1899, Clorinda Matto de Turner, autora peruana, denunciaba “los abusos sexuales perpetrados por gobernadores y curas locales sobre las mujeres indígenas, señalando la vulnerabilidad que generaba en este contexto su condición étnico-racial y de género” tal y como señala Mara Viveros Vigoya en su artículo ‘La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación’ en 2016. De esta forma se



entiende que el feminismo interseccional que se hacía visible a finales del siglo XIX hacía referencia al género, étnia, raza y clase. Ya que, tras haberse nutrido del feminismo afroamericano, reforzó la idea de que esta rama del feminismo –la interseccionalidad- consiguió plasmar la complejidad de los procesos formales e informales que generan las desigualdades sociales (La Barbera, 2015).

Para tratar la interseccionalidad del feminismo es necesario no sólo entender el cuándo sino también el cómo y para qué de la necesidad de la unión de dos variables para exponer la realidad de la opresión que se sufre y que no proviene única y exclusivamente del sistema patriarcal.

El caso más sonado –y, por ende, necesaria referencia al mismo- es el de la empresa estadounidense de vehículos, General Motors. Tras distintas movilizaciones dentro de la empresa, algunos trabajadores fueron despedidos por lo que se llevó el caso a juicio y la sentencia abría la posibilidad de recurrir a la justicia por dos motivos: discriminación racial o discriminación por género; cerrando así la posibilidad de poder alegar la combinación de ambas discriminaciones que sufrían las mujeres afroamericanas.

Las demandantes, lideradas por Kimberlé Crenshaw y Emma De Graffenreid no podían reclamar una indemnización por sufrir doble opresión ya que la Corte estableció que el tipo de daño que se alegaba no se podía identificar con claridad. Usando la metáfora del accidente de tráfico, Crenshaw comentó el caso comparando la decisión de la Corte a la decisión de una ambulancia que, llegando al sitio de la colisión, en lugar de socorrer a los heridos, los deja sin atención médica porque la causa del accidente es distinta de las conocidas (Barbera, 2015).

A partir de este hecho histórico, se ha desarrollado el concepto de interseccionalidad como algo necesario para poder explicar la confluencia entre género, raza y clase.

Como hemos podido comprobar, el concepto de interseccionalidad surgió entre las feministas negras de los años cincuenta del siglo pasado cuando no se sentían identificadas con una única característica sino que veían necesaria la aplicación de más de una variable para exponer su realidad, de tal forma que articularon mecanismos para evidenciar, como expone Daniel Santibañez Guerrero: “la ineficacia de los marcos explicativos vigentes (tanto en el feminismo tradicional como en los movimientos de

igualdad racial) para comprender y explicar la realidad y los fundamentos teóricos de la exclusión y discriminación de las mujeres negras” (Guerrero, 2018). Esta necesidad ha trascendido a lo largo de la historia en palabras de distintas autoras: Angela Davis, Audre Lorde, bell hooks, June Jordan, María Lugones, entre otras; que han conseguido mantener el foco de atención en la construcción de un feminismo interseccional sólido.

En palabras de Aniol Hernández, quien analiza la opresión y la interseccionalidad, los grupos sociales que sufren opresión desde los años 60, o puede que incluso con anterioridad son: “gente negra, chicana, puertorriqueña, indígenas, asiáticos, judíos, mujeres, homosexuales (gays y lesbianas), ancianos e incapacitados mentales, entre otros”.<sup>2</sup>

Es posible estar en más de una de las categorías anteriores y por ello surge la necesidad de la perpetuación del concepto de la interseccionalidad del feminismo de manera que cese la idea de que el sujeto político del feminismo son las mujeres, blancas y burguesas.

Con la llegada de la tercera ola feminista, que se llevó a cabo a finales de los años sesenta u ochenta -aunque existen ciertas contradicciones en lo que a épocas y fechas se refiere- se afianzó el pensamiento feminista, así como la aparición de nuevos términos pues comenzaron a publicarse amplias colecciones sobre temas específicos como lo era el feminismo, además de las reconocidas obras de De Beauvoir y Friedan. Conforme las publicaciones sobre los estudios de la mujer se hacían más populares, los conceptos que se utilizaban para designar los mecanismos que intervenían en la opresión femenina eran la base de lo que hoy conocemos como feminismo académico. Entre esos términos figuraban conceptos como patriarcado (predominio o mayor autoridad del varón en una sociedad), sexismo, violencia sexual, política sexual, etc. Éstos se convirtieron en nuevas categorías de análisis e instrumentos de explicación de la subalternidad de las mujeres (Nash, 2004).

Así pues, como asegura Rosi Braidotti (2004) la “pasión intelectual” animó a que las mujeres añadiesen una mirada más crítica al trabajo teórico y agregasen distintos

---

<sup>2</sup> Es necesario tener en cuenta que el colectivo LGTB no sólo está formado por personas homosexuales (gays y lesbianas) sino también por personas transexuales y bisexuales; quienes sufren discriminación por el sistema cisheteropatriarcal, además de una gran invisibilización dentro del propio colectivo.

enfoques analíticos lo que conllevó no sólo a exponer en términos las diferencias sexuales y la opresión que sentían sino también a prestar más atención “a todas las serias y abundantes diferencias que existen en las mujeres: de clase, raza, orientación sexual y sexualidad, generacionales, geográficas, étnicas, lingüísticas y culturales, entre otras.” (Braidotti, 2004).

De hecho, Vanesa Vázquez Laba (2008) expone que durante los debates académicos entorno al movimiento feminista en los años sesenta-ochenta en Estados Unidos se hicieron visibles las diferentes fuentes de opresión que se perpetuaban sobre las mujeres, diferenciándose entre el feminismo blanco-occidental y el feminismo tercermundista o “de color”. Y añade: “Las críticas giraron en torno al silenciamiento de las feministas blancas sobre las desigualdades sociales sufridas por las “otras” mujeres y por pretender homogeneizar la lucha del feminismo” (Laba, 2008).

#### **IV. CONCLUSIONES**

El feminismo hegemónico en el Estado español se fundamenta en las mujeres blancas, burguesas y normativas en cuanto a sexualidad, cuerpo y capacidades; lo que supone que haya un silencio entorno a otras opresiones y/o discriminaciones que sufren las mujeres que no se encuentran dentro de dicho marco.

La conclusión principal a la que se llega con este artículo es la necesidad de incluir la herramienta de la interseccionalidad cuando se haga un análisis de la realidad política, social, cultural y económica que viven las mujeres como sujeto político del feminismo en el Estado español puesto que si no se utiliza la interseccionalidad, las reflexiones continuarán siendo hegemónicas y excluyentes y, por ende, perpetuando opresiones y desigualdades en el sujeto que, en principio, debe empoderarse y liberarse de las mismas.

Así, es necesario que el feminismo sea un movimiento social que se adapte a las realidades sociales, políticas, culturales y económicas de la sociedad en la que se desarrollan las acciones con el afán de una igualdad real; por ende, el sujeto político del feminismo en el Estado español no puede encasillarse en la defensa de los derechos y en la liberación de la mujer blanca, burguesa y normativa puesto que la realidad social de las mujeres que residen en el territorio mencionado es mucho más diversa lo que conduce,

de manera evidente, a la necesidad de retomar el feminismo interseccional como herramienta válida para transformar la sociedad.

Para conseguir que el feminismo blanco-burgués deje de ser hegemónico en el Estado español es necesario que haya una deconstrucción por parte de las feministas que encabezan esta sección del movimiento, ya que si bien el feminismo pretende abolir el sistema patriarcal se deberían crear nexos de unión con otros movimientos sociales y/o políticos para terminar con la supremacía de otros sistemas opresores que consiguen crear desigualdades entre el sujeto político del feminismo, es decir, las mujeres.

De esta forma, entendiendo que las mujeres son el sujeto político del feminismo, se ampliaría el marco de actuación del feminismo y no habría desigualdades dentro del propio movimiento por cuestiones de raza, clase, orientación sexual, identificación de género, diversidad funcional, nacionalidad, religión, edad, entre otras; sino que las mujeres pasarían, en su global, a ser sujeto y no objeto. Es así, cómo las mujeres –sin exclusiones- son realmente el sujeto político del feminismo.

## V. REFERENCIAS

Artigas, Aniol Hernández (2018). Opresión e interseccionalidad. *Dilemata*, (26), 275-284.

Bela-Lobedde, Desirée (2018). Ser mujer negra en España. Penguin Random House: Barcelona.

Braidotti, Rosi (2004). *Feminismo, diferencia sexual y subjetividad nómada*, Gedisa, Barcelona.

De Lauretis, Teresa (1999). "La tecnología del género", en *Revista Mora* N°2, IIEGE/FFyL-UBA, Buenos Aires.

Díaz Soloaga, Paloma, Quintas-Froufe, Natalia, & Muñiz Muriel, Carlos. (2010). Cuerpos mediáticos versus cuerpos reales: Un estudio de la representación del cuerpo femenino en la publicidad de marcas de moda en España. *Icono14*, 8 (3), 244-256.

Guerrero, Daniel Santibañez (2018). El concepto interseccionalidad en el feminismo negro de Patricia Collins. *Resonancias. Revista de Filosofía*, (4).

hooks, bell (2004). Mujeres negras. Dar forma a la teoría feminista. In *Otras inapropiables* (p. 33). Madrid: Traficantes de Sueños.

Laba, Vanesa Vázquez (2008). Las contribuciones del feminismo poscolonial a los estudios de género: interseccionalidad, racismo y mujeres subalternas. *Revista Perfiles de la Cultura Cubana. Habana*, 2012, 1-20.

La Barbera, Maria Caterina (2016). Interseccionalidad, un "concepto viajero": orígenes, desarrollo e implementación en la Unión Europea. *Interdisciplina*, 4(8).

- Nash, Mary (2004). *Mujeres en el mundo. Historia, retos y movimientos*. Alianza.
- Nogales, Rocío Aguilar (2018) La diversidad sexual y de género como camino hacia la equidad: trabajando con el alumnado de secundaria desde una perspectiva *queer*. *Innovación y Tendencias Educativas: un camino hacia las nuevas formas de aprendizaje*. Ediciones Egregius, Sevilla.
- Organización Naciones Unidas. (s.f.). *Acerca de ONU Mujer*. Recuperado en marzo de 2019, de ONU Mujer: <http://www.unwomen.org/es/about-us/about-un-women>
- Tapia, Luis (2009). Movimientos sociales, movimientos societales y los no lugares de la política. *Cuadernos del pensamiento crítico latinoamericano*, 17.
- Toboso-Martín, Mario & Guzmán Castillo, Francisco. (2010). Cuerpos, capacidades, exigencias funcionales... y otros lechos de Procusto. *Política y Sociedad*, 2010, Vol. 47 Núm. 1: 67-83
- Tristan, Flora. (2005). *La Unión Obrera*. De Barris.
- Truth, Sojourner (1997/1851). Ain't I a Woman? [consultado en abril de 2019]. Disponible en: <http://www.fordham.edu/halsall/mod/sojtruth-woman.asp>
- Varela, Nuria. (2008). *Feminismo para principiantes*. Ediciones B.
- Vigoya, Mara Viveros (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Debate feminista*, 52, 1-17.